



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 10 ABR 2023

VISTO el Expediente N° 27230/2022 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 230-2022 solicita designación de la Profesora ADRIANA MARÍA IBAÑEZ LÓPEZ en 1 (una) hora cátedra (732) de la asignatura Matemática III, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 15 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por implementación del Nuevo Plan de Estudios de los Bachilleres en Ciencias Sociales y Humanidades y en Ciencias Naturales, se incrementa 1 (una) hora cátedra (732) a la asignatura Matemática III, por homologación.

Que es necesario dar continuidad al proyecto educativo de la Institución.

Que la Profesora IBAÑEZ LÓPEZ se viene desempeñando como Docente Regular 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura Matemática, mediante Resolución Rectoral N°0764/2018, con vencimiento de las mismas el 16 de octubre de 2023.

Que la Profesora IBAÑEZ LÓPEZ se desempeña en 3° año "B" en 5 (cinco) horas cátedra (732).

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 1).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **ADRIANA MARÍA IBAÑEZ LÓPEZ**, DNI N°: 17.040.848 como Docente Regular en 1 (una) hora cátedra (732) de "Matemática III" en 3° año "B" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 16 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2°: el vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°: La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCION N° 0287 2023

Mue.

SM
los dole
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio Jose Pagani
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez
TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN